



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0425 DEL AÑO 2013

(104 JUN. 2013)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVO CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "ORDEN EXCELENCIA AMBIENTAL JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 298 DE 2007"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las señaladas en el Acuerdo 348 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 298 de 2007, creó la "Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis" con el fin de reconocer, exaltar, incentivar, fomentar el desarrollo y difusión de las actividades desarrolladas con excelencia, por parte de personas jurídicas y naturales, que propendan por la preservación, defensa, recuperación, cuidado, educación, conservación, logros e investigaciones del patrimonio ecológico, los recursos naturales y ambiente del Distrito Capital.

Que el Acuerdo 298 de 2007 en su Artículo 4º estableció el procedimiento para garantizar la participación, estudio, selección, otorgamiento de la imposición de la "Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis".

Que para el año 2013 se hace necesario establecer un nuevo cronograma y procedimiento para la entrega de la "Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis".

Que el Acuerdo 298 de 2007, en su Artículo 4º Numeral 3º, faculta a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C.; para que a través de la Comisión de Acreditación adelante el estudio de los trabajos presentados y de hojas de vida postuladas, que a su consideración deban ser reconocidos con la Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis y que para tal efecto contará con el apoyo técnico del Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Resolución 0418 de mayo 28 de 2013, declaró *Desierto* el Otorgamiento a la Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis para el año 2013; en la medida en que ninguno de los postulados cumplió con los requisitos técnicos y de excelencia.

Que mediante memorando IE 6585, de fecha 27 de mayo de 2013, los Honorables Concejales integrantes de la Comisión de Acreditación, por el valor que tiene esta Orden para la Política Ambiental en la ciudad, solicitan a la Mesa Directiva, considerar la posibilidad de realizar nuevamente esta convocatoria, esclareciendo los criterios técnicos a tener en cuenta para el Otorgamiento de este reconocimiento.

Que mediante memorando de la Mesa Directiva, se ordena organizar un nuevo cronograma para el Otorgamiento de la Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis, a partir del día 5 de junio de 2013, por solicitud de la Comisión de Acreditación de la Corporación.



"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0425 DEL AÑO 2013

(04 JUN. 2013)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVO CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “ORDEN EXCELENCIA AMBIENTAL JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 298 DE 2007”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer nuevo cronograma para el otorgamiento de la “Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis”, correspondiente al año 2013, así:

CONVOCATORIA: La convocatoria será divulgada durante el período comprendido entre el 05 de Junio y el 18 de Julio del año en curso.

INVITACIÓN: La Mesa Directiva del Concejo, extenderá invitaciones a través de los medios de comunicación y electrónicos que tenga a su disposición a las personas naturales, asociaciones y ONG, que propendan por la preservación, defensa, recuperación, cuidado, educación, conservación obtenido logros o que hayan realizado investigación sobre el patrimonio ecológico, los recursos naturales y el ambiente del Distrito Capital, para que se inscriban ante la Secretaría General de la Corporación con el fin de participar en el otorgamiento de dicha orden.

RECEPCION TRABAJOS: La Secretaría General recepcionará los trabajos a partir del 12 de junio hasta el 30 julio; 4:00 p.m.

La Secretaría General comunicará a los honorables concejales que entre el 12 de agosto y el 6 de septiembre del año en curso; podrán postular a las personas jurídicas y naturales que a su consideración deban ser reconocidas con la “Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis”, de los trabajos recepcionados y que serán publicados en la red interna de la Corporación.

SELECCIÓN: La Secretaría General remitirá a la Comisión de Acreditación, la relación de los trabajos postulados por los honorables concejales.

La Comisión de acreditación designada en la Resolución No. 121 del 25 de febrero de 2013, seleccionará el trabajo



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0425 DEL AÑO 2013

(04 JUN. 2013)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVO CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “ORDEN EXCELENCIA AMBIENTAL JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 298 DE 2007”

patrimonio ambiental (promotores de acciones populares y otros mecanismos de defensa de derechos ambientales)

- **Investigación y generación del conocimiento** se propone exaltar resultados de investigaciones académicas que apunten a resolver desafíos de la Región Capital, y procesos de generación y apropiación social del conocimiento, que reconozcan el conocimiento local y tradicional y que contribuyan o puedan contribuir a la solución de problemas ambientales, incluyendo investigación básica y aplicada, investigación acción participativa, semilleros de investigación, investigación desde las ciencias ambientales, ciencias físicas, exactas y naturales, y ciencias humanas y sociales, privilegiando aquellas investigaciones que promuevan la integralidad a través de la interdisciplinariedad, la interculturalidad y la intersectorialidad.

- **Educación** Experiencias significativas de educación ambiental formal, no formal o informal. En el ámbito de la educación formal se propone exaltar experiencias que demuestren haber logrado la transversalización de la dimensión ambiental en el Proyecto Educativo Institucional – PEI, o Proyectos Educativos Ambientales – PRAE, que articulen la gestión ambiental que se realice al interior de la institución educativa con la gestión ambiental del territorio en el cual se encuentre inscrita dicha institución. En el ámbito de la educación informal y no formal, se reconocerán experiencias públicas y privadas que tengan enfoque territorial y que contribuyan eficazmente a un cambio cultural y la consolidación de una cultura ambiental, cultura del agua y cultura de la prevención del riesgo.

CRITERIOS:

Relevancia y pertinencia Experiencias y procesos que enfrenten desafíos ambientales actuales, cuyas soluciones propuestas apunten a resolver las causas subyacentes y barreras asociadas a dichos desafíos.



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0425** DEL AÑO 2013

(04 JUN. 2013)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVO CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “ORDEN EXCELENCIA AMBIENTAL JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 298 DE 2007”

ganador de la Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis.

El informe de la Comisión de Acreditación con el nombre del ganador de dicha Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis, deberá radicarse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá el día 19 de Septiembre de 2013, hasta las 4:00 p.m.

OTORGAMIENTO E IMPOSICIÓN: La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C., en ceremonia especial impondrá el 1º de Octubre, día Internacional de Árbol y del Agua la “Orden Excelencia Ambiental José Celestino Mutis”, al ganador o ganadores elegidos por la Comisión de Acreditación.

ARTICULO SEGUNDO:

La Comisión de Acreditación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, en reunión realizada el 27 mayo, fijaron las siguientes Categorías y Criterios Técnicos de evaluación:

CATEGORÍAS

- **Conservación** En esta categoría se propone exaltar o reconocer experiencias relacionadas con la gestión de áreas protegidas públicas o privadas, incluyendo experiencias de preservación, cuidado y recuperación de ecosistemas estratégicos o de la estructura ecológica principal de la ciudad. Se dará especial reconocimiento a aquellas experiencias de gestión de AP que involucren participación ciudadana y que articulen zonas amortiguadoras, propuestas de conectividad ecológica, así como las que hayan tenido logros concretos de restauración ecológica y mantenimiento de servicios ecosistémicos.
- **Defensa del Patrimonio Natural** En este caso, se propone otorgar la distinción a experiencias de personas u organizaciones que hayan adelantado acciones concretas en defensa del patrimonio ambiental en el Distrito Capital, incluyendo acciones de recuperación, restauración, movilización social o litigio en defensa del



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0425 DEL AÑO 2013

(04 JUN. 2013)

“POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVO CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA “ORDEN EXCELENCIA AMBIENTAL JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4º DEL ACUERDO 298 DE 2007”

Impacto / Efecto Las experiencias y procesos a evaluar, deberán demostrar resultados medibles en términos de los cambios logrados en la cultura, el ambiente y el desarrollo territorial.

Sostenibilidad Las experiencias o actividades a evaluar, deberán demostrar estar enmarcadas en procesos que permitan la sostenibilidad de los logros a exaltar y tener una duración en el tiempo que permita consecución de resultados verificables.

Coherencia con Política Pública Las experiencias o actividades a evaluar, deberán guardar coherencia con políticas públicas ambientales y demostrar de qué manera las desarrollan y retroalimentan.

Innovación Experiencias o actividades que permitan abordar problemas a través de innovaciones tecnológicas y pedagógicas, innovación de política pública o de gestión ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

04 JUN. 2013

MARIA CLARA NAME RAMÍREZ
Presidenta

JOSÉ ARTHUR BERNAL AMOROCHO
Primer Vicepresidente

OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS
Segunda Vicepresidenta

Proyectó, elaboró: Ana María Bernal Cruz
Revisó y Aprobó: Mauricio Acosta González *MAy*



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”





04 JUN 2013

"POR LA CUAL SE ESTABLECE NUEVO CRONOGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA "ORDEN EXCELENCIA AMBIENTAL JOSÉ CELESTINO MUTIS Y SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 4º DEL ACUERDO 388 DE 2007"

Impacto / Efecto Las experiencias y procesos a evaluar deberán demostrar resultados medibles en términos de los cambios logrados en la cultura, el ambiente y el desarrollo ambiental.

Sostenibilidad Las experiencias o actividades a evaluar deberán demostrar estar enfocadas en procesos que permitan la sostenibilidad de los logros a evaluar y tener una duración en el tiempo que permita consecución de resultados verificables.

Coherencia con Políticas Públicas Las experiencias o actividades a evaluar deberán guardar coherencia con políticas públicas ambientales y demostrar de qué manera las desarrollan y fortalecen.

Innovación Experiencias o actividades que permitan abordar problemas a través de innovaciones tecnológicas y pedagógicas, innovación de políticas públicas o de gestión ambiental.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución nra a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

04 JUN 2013

Dada en Bogotá, D. C., a los

[Firma]

MARIA CLARA NAVE RAMIREZ
Presidenta

[Firma]

OLGA VICTORIA RUIZ CORTÉS
Segunda Vicepresidenta

[Firma]

JOSÉ ARTHUR BERNAL AMORCHOC
Primer Vicepresidente

Proyecto: Plan de Acción Ambiental 2013-2015
Revisado y Aprobado: Mariana Amorocho Cortés, M.P.

